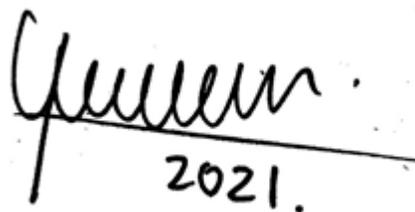


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 3 de mayo de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra superado el término de suspensión del proceso. Sírvase proveer.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **248**
Rad: 76 520 31 03 004-2019-00067-00
Efectividad de la Garantía Real

Superada como se encuentra la circunstancia que generó la suspensión del proceso, se procederá a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Sin mas consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

- 1.- ORDENASE la REANUDACION del presente proceso.
- 2.- Ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite procesal que corresponda en las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Código de verificación: **86c2740eabbd18a9bf67fc108df737557500a6de35d612a7b156395f506c221f**

Documento generado en 04/05/2021 02:49:41 PM